

ACUERDO DE OBRA
(Administración Directa)

ANTECEDENTES

- I.- La Ley de Obras Públicas del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios, como norma de orden público e interés social, regula el gasto, acciones de planeación, programación, presupuestación, construcción, conservación y mantenimiento, por obras que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública del Poder Ejecutivo del Estado, entre otras.
- II.- Norma que declara que los bienes a incorporarse a una obra, deben darse por administración directa o bajo contrato y en alcance de la Ley, según artículo 2º de la Ley de Obras Públicas del Estado.
- III.- En términos de los artículos 7, 11, 13, 14, 23 fracción segunda y 24, las entidades podrán desarrollar obra pública por Administración Directa; cuando reúnan la capacidad técnica y con los elementos necesarios para tal efecto, así como con la capacidad administrativa y recursos suficientes.
- IV.- La obra programada, ha sido autorizada y aprobada mediante **Oficio de Liberación de Recursos Número AI/72/O515097/15** emitido por la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, por administración directa en favor de ésta Entidad Paraestatal, en el caso que nos ocupa para la **Obra: Conservación del Camino: Tiripetío – Carácuaro – Eréndira, tramo del Km. 56+000 al Km. 73+000, Municipio de Carácuaro, en la Localidad de Carácuaro de Morelos**, por trabajos permanentes a ejecutar conforme a la normativa vigente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

En tal sentido se expide el siguiente:

CONSIDERANDO

- 1º. La Junta de Caminos del Estado de Michoacán de Ocampo, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública, Sector Paraestatal y bajo la regulación de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán y de la Ley de Entidades Paraestatales de Michoacán, con personalidad jurídica, autonomía y patrimonio propio, para administrar los recursos que libera la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, con objeto de cumplir con uno de los objetivos de este organismo, relativo a la planeación, programación y presupuestación para el mantenimiento y conservación de la infraestructura carretera, tal como lo establece el

artículo 2º del Decreto de Creación de la Junta de Caminos del Estado de Michoacán de Ocampo, número 209 de fecha 28 de febrero de 1989.

- 2º. Esta entidad cuenta con capacidad técnica, elementos humanos-técnicos, equipo de construcción, maquinaria, personal técnico con la instrucción y experiencia en construcción requerida para la ejecución de los trabajos del programa validado mediante recursos dentro del programa de inversión de obra por Administración Directa.
- 3º. Que mediante **Oficio de Liberación de Recursos Número: AI/72/O515097/15**, expedido por la Secretaría de Finanzas, se autorizó la cantidad de \$1'319,317.48 (Un millón trescientos diecinueve mil trescientos diecisiete pesos 48/100 M.N.), con lo cual se acredita la disponibilidad presupuestal para la **Obra: Conservación del Camino: Tiripetío – Carácuaro – Eréndira, tramo del Km. 56+000 al Km. 73+000, Municipio de Carácuaro, en la Localidad de Carácuaro de Morelos.**
- 4º. Con el recurso liberado, a través de la **Residencia de Conservación “Morelia”**, se ejecutarán \$1'319,317.48 (Un millón trescientos diecinueve mil trescientos diecisiete pesos 48/100 M.N.), encaminados a saldar los trabajos para la **Conservación del Camino: Tiripetío – Carácuaro – Eréndira, tramo del Km. 56+000 al Km. 73+000, Municipio de Carácuaro, en la Localidad de Carácuaro de Morelos**, mismo que se utilizará para la conservación de este camino.

En síntesis, se pronuncia el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO.- Bajo la modalidad de Administración Directa, a cargo del personal de la Junta de Caminos del Estado de Michoacán de Ocampo, por conducto de la Subdirección de Conservación, se autoriza el gasto de inversión para la ejecución de los trabajos que se lleven a cabo en la **Obra: Conservación del Camino: Tiripetío – Carácuaro – Eréndira, tramo del Km. 56+000 al Km. 73+000, Municipio de Carácuaro, en la Localidad de Carácuaro de Morelos**, durante el periodo del **4 de Mayo al 28 de Julio del 2015**, con el fin de ofrecer a los usuarios, tanto para los transeúntes como los automovilistas, vialidades en mejores condiciones de operación y estar en condiciones para su uso diario, para lo cual, la Residencia de Conservación “Morelia”, deberá dar apertura al expediente unitario en el que se hará constar la documentación respectiva para la ejecución de los trabajos de la citada obra, mismo que se mantendrá físicamente en el archivo de la Sub Dirección de Conservación de la Junta de Caminos.

Así, y con fundamento legal en los artículos 1, 2, 3, 4, 5 fracción II, 8 y 12 del Decreto de Creación de la Junta de Caminos del Estado de Michoacán, número 209 de fecha 07 de Marzo de 1989 y publicado en el Periódico Oficial el 16 de Marzo de 1989 y artículo 24 de

“2015, Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón Siervo de la Nación”
Raza Maya, 425 Fracc. Lomas de Santiaguito 58120, Morelia Michoacán
Tel.3 10 87 00, correo electrónico: jcaminosmich@michoacan.gob.mx
www.jc.michoacan.gob.mx

la Ley de Obras Públicas del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios, artículos 1º, 2º, 5º Fracción I, 6º fracción VII, 9º fracciones I y VII, 10º fracciones II, III, VIII y XI del reglamento interior de la Junta de Caminos del Estado de Michoacán de Ocampo, lo autorizan y firman el M.I. Antonio Rangel Toral, Director General de la Junta de Caminos del Estado de Michoacán de Ocampo, asistido del M.D.C. Gerardo Mendoza Rosas, el Ing. José Luis Ríos Castillo y el Ing. Carlos Alberto Medina Macías, estos últimos como Subdirector de Conservación y Jefe del Departamento de Conservación y Supervisión de la Junta de Caminos del Estado de Michoacán de Ocampo, respectivamente. Lo anterior, fundado en los artículos: 1, 19 y demás aplicables de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Michoacán de Ocampo, así como lo establecido en el apartado IX, artículos 1.1 y 1.1.1 del Manual de Organización de la Junta de Caminos del Estado de Michoacán de Ocampo.

Morelia, Michoacán, a 11 de Mayo del 2015

**DIRECTOR GENERAL DE LA
JUNTA DE CAMINOS**



M.I. ANTONIO RANGEL TORAL

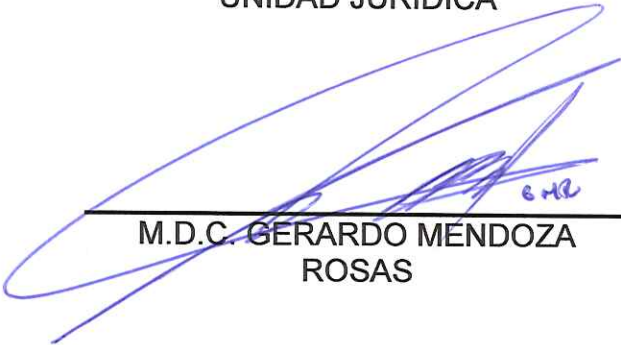
**SUBDIRECTOR DE
CONSERVACIÓN DE LA JUNTA DE
CAMINOS**



ING. JOSÉ LUIS RÍOS CASTILLO

TESTIGOS

UNIDAD JURÍDICA



M.D.C. GERARDO MENDOZA
ROSAS

**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
CONSERVACIÓN Y SUPERVISIÓN
DE LA JUNTA DE CAMINOS**



ING. CARLOS ALBERTO MEDINA
MACÍAS